



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, nueve (9) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

**Radicación:** 41-001-31-20-001-2016-00132-00  
**Afectados:** Jorge Eduardo Almonacid Cardona  
Luz Ángela Sanabria Trujillo  
**Asunto:** Auto ordena emplazar.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento de los terceros indeterminados, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos respecto el bien el inmueble Local comercial P 142 del centro comercial pasaje comercial La 14 de Ibagué- Tolima, con matricula inmobiliaria No. 350-85593 y ficha catastral No. 733001010200450311907, de propiedad de JORGE EDUARDO ALMONACID CARDONA, según certificado de tradición<sup>1</sup>; y del establecimiento de comercio denominado "Móviles Carlitos" de propiedad de la señora LUZ ANGELA SANABRIA TRUJILLO, según certificado de cámara de comercio<sup>2</sup>.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

**RESUELVE**

- 1. ORDENAR,** el emplazamiento de los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos, respecto el bien el inmueble Local comercial P 142 del centro comercial pasaje comercial La 14 de Ibagué-Tolima, con matricula inmobiliaria No. 350-85593 y ficha catastral

<sup>1</sup> Folios 173 Y 174 C. O. fiscalía.

<sup>2</sup> Folios 175 y 176 C. O. fiscalía.



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

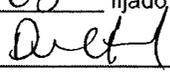
No. 733001010200450311907, de propiedad de JORGE EDUARDO ALMONACID CARDONA, según certificado de tradición<sup>3</sup>; y del establecimiento de comercio denominado "Móviles Carlitos" de propiedad de la señora LUZ ANGELA SANABRIA TRUJILLO, según certificado de cámara de comercio.

2. Por Secretaría se ordena officiar i) a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en Ibagué - Tolima, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, ii) a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

**CÚMPLASE,**

La Juez,

  
**EVEDITH MANRIQUE ARANDA**

 <b>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</b>
En Neiva, en la fecha <u>10 NOV. 2016</u>
La providencia anterior se notifica por
Estado No. <u>68</u> fijado a las 7:00 a.m.
Secretaria <u></u>

<sup>3</sup> Folios 173 Y 174 C. O. fiscalía.